



CARTA ESCRITA

POR

D. PASCUAL DE CHURRUCA

EN DEFENSA DE LAS LEYES Y FUEROS DE LAS
PROVINCIAS BASCONGADAS.

Por una feliz casualidad ha llegado á nuestro poder la carta que el ilustrado y bizarro Brigadier que fué de la Guardia Real D. Pascual de Churruga, dirigió desde Bilbao, el 6 de Abril de 1837, en defensa de los Fueros de las Provincias Bascongadas á los Diputadas D. Agustín de Argüelles, D. Salustiano de Olózaga y D. José Gomez Acebo, miembros los tres, y de los más importantes, de las Cortes Constituyentes que por entonces funcionaban.

Hijo del intrépido Alcalde de Motrico D. Julián, que fué uno de los primeros en combatir la invasión francesa de estas Provincias por Agosto del año 1794, y sobrino carnal del célebre marino D. Cosme, que tan gloriosamente murió en el combare de Trafalgar en defensa de su patria, la nueva generacion de los Churrucas no podía faltar á

los patrióticos ejemplos de sus antepasados, y lo demuestra así D. Pascual en su aludida carta á dichos señores Diputados, escrita en medio de los horrores de la primera guerra civil, haciéndoles reflexiones muy atinadas sobre la supresión del art.º 4.º, tít.º 1.º del proyecto de Constitución presentado á aquel Congreso, artículo que echaba por tierra el régimen foral de estas provincias.

Fué su voz quizá la primera que se elevó en defensa de las venerandas instituciones del país bascongado, al verlas amenazadas de muerte por el expresado artículo constitucional, y esta circunstancia unida á la de hallarse mandando fuerza armada, y frente al enemigo le dan un mérito especial á la repetida carta, que publicamos á continuación por creerla digna de que la historia la conserve, y de que la conozcan nuestros lectores.

Bilbao, 6 de Abril de 1837. Calle Somera n.º 32.

Muy señores míos: la lectura del proyecto de Constitución de la Monarquía española que la Comisión nombrada al efecto acaba de presentar á las Cortes, me ha hecho dictar la adjunta carta para tres célebres Diputados á cuyo crédito y reputación he creído deberme dirigir. No me atrevo, sin embargo, á hacerlo sin consultar primero con vuestro patriotismo é ilustración sobre la oportunidad y exactitud de cuanto vereis en mi escrito: vuestro voto es para mí respetable, y deseo que dignándoos hablarme con franqueza, me manifesteis si será conveniente ó no á nuestras repúblicas el que mis opiniones se sepan y ventilen en el Congreso. La prisa con que he escrito ese papel no me ha permitido remitirlo de otra manera que original; así os ruego que me lo devolvais después de leído y examinado, pues que caso que obtenga vuestra aprobación quiero aprovechar el primer correo para remitirlo á Madrid: os saluda con el afecto de un compatriota y con la más distinguida consideración vuestro atento S.S.Q.B.S.M.

PASCUAL DE CHURRUCA.

Sres. Diputados de la M. N. provincia del Señorío de Bizcaya.

M. N. y M. L. Señorío de Bizcaya. Sesión de gobierno n.º 49.
Con mucho placer hemos leído la carta que en defensa de las ins-

tituciones respetables y queridas de los habitantes del suelo bascongado ha escrito V. S. á tres célebres Diputados á las actuales Cortes y se ha servido antes de darla curso remitirnos original en su atenta comunicación de ayer, á fin de consultar nuestra opinión. Semejante paso, sobre ser para nosotros en gran manera lisonjero, prueba en V. S. igual delicadeza que modestia, igual discernimiento que cordura. Tributando, pues, á V. S. en nombre del país que nos honró con su sufragio para colocarnos al frente de su administración y encomendarnos la custodia de sus fueros, las gracias más cordiales, debemos manifestarle con franqueza que lejos de encontrar la menor dificultad en que lleve á cabo el generoso proyecto que ha concebido, se hará acreedor á nuestros elogios como á los de todos los hombres honrados de estas provincias, que según V. S. dice con fundamento sobrado, tienen un apego invencible á sus leyes peculiares con deseo vehemente de conservarlas. Nosotros, en cumplimiento de un deber sagrado, hemos procurado sostenerlas hasta ahora con todas nuestras facultades y con la convicción más sincera y profunda. Las buenas razones que V. S. con novedad y fuerza de estilo alega en su escrito, no podrán menos de corroborar las que ya tenemos expuestas, y producir una impresión favorable á nuestra causa. Nos apresuramos, por lo tanto, á devolvérsela á V. S. á fin de que pueda aprovechar el correo de mañana, y nos tomamos al propio tiempo la libertad de aconsejarle, aunque muy persuadidos á que no lo habrá menester, que persevere en su laudable intento, seguro de merecer, si alcanza el apetecido fruto, las bendiciones de sus compatriotas de la presente y futura generaciones, así como ha merecido ya nuestro aprecio y gratitud.

Dios guarde á V. S. muchos años Bilbao, 7 de Abril de 1837.—
MARIANO DE EGUÍA.—GIL DE UGARTE.—FRANCISCO DE HORMAECHE,
Secretario.

Sr. D. Pascual de Churruca, Coronel del Regimiento de infantería de Borbon, 17 de línea.

Agradecido á la benéfica acogida que esa Ilustre Corporación se dignó dispensar á mi comunicación del día 6 del actual, he creído deber remitir á V. S. I. la copia de la carta que en aquella ocasión sometí á su juiciosa censura, y que con algunas pequeñas modificaciones, como verá V. S. I., dirigí el 8 del corriente á los señores Diputados Arguelles, Olózaga y Acebo.

Con este motivo doy expresivas gracias á esa Ilustre Corporación por las bondades que me ha dispensado, bondades que nunca las olvidaré, y la ofrezco por mi parte el afecto más cordial y las consideraciones más distinguidas hácia los apreciables individuos que la componen. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Bilbao, 27 de Abril de 1837.—PASCUAL DE CHURRUCA.—A la M. I. Diputación Gral. del Señorío de Bizcaya.

Bilbao, 6 de Abril de 1837.

Sres. Diputados D. Agustín de Argüelles, D. Salustiano de Olózaga, y D. José Gomez Acebo.

Muy señores míos: No tengo el honor de conocer á ninguno de los tres; esta sóla circunstancia debe hacerles extrañar mi carta. La escribo, sin embargo, y la escribo expresamente á V. SS. tanto porque son, segun creo, individuos de la Comisión especial de reforma de Constitución, cuanto por el concepto que tengo de sus talentos y de su elocuencia parlamentaria; dotes que les proporciona ejercer un alto influjo en el Congreso, cuando se dilucidan en él cuestiones graves y delicadas. He leído ayer con bastante detenimiento el nuevo proyecto de Constitución Española, que la Comisión nombrada al efecto ha presentado ya á las Cortes Constituyentes para su examen y deliberación. No es mi propósito, ni son mis escasos talentos para hablar á V. SS. sobre la totalidad del proyecto. Únicamente he creído deberlo hacer respecto al artículo 4.º, título 1.º, cuyo contenido ha llamado mi atención. Comprendo bien las elevadas miras políticas de la Comisión al redactar este artículo; comprendo también las razones de conveniencia pública, que en otras circunstancias le apoyarían; pero en las presentes, ahora precisamente que el gobierno procura debilitar en las provincias del Norte ciertos temores grabados entre sus naturales acerca de los fueros que recelan perder, y que tanto desean conservar; ahora que la guerra civil nos devora por todas partes y que la paz es tan ansiada por nuestra patria, me parece notable desacierto, y cuando menos grave inoportunidad, la inserción de aquel artículo en la Ley fundamental del Estado. Sería posible además, que algun día originase durísimos conflictos á las Cortes y al Gobierno si no pudiéndose conseguir la terminación de nuestros males por la sola acción de la fuerza material de nuestros ejércitos, hubiésemos de apelar á los recursos de

la política y á negociaciones de conciliación para el triunfo definitivo de la causa de Isabel. Harto terrible y funesto es ya para nuestra España el incendio civil de estas Provincias, para que arrojemos á tan espantosa hoguera nuevos combustibles, en vez de discurrir en los medios de apagarlas.

El artículo de proyecto de Constitución que dice: «Unos mismos códigos regirán en toda la Monarquía» derriba por tierra las venerandas libertades y fueros de las Repúblicas bascongadas. Semejante resolución, sobre parecerme altamente inoportuna, me parece también aventurada como artículo de una ley fundamental en el estado actual de la guerra, y además avanzaré á decir que la considero injusta, y aun poco generosa para un Gobierno liberal. Deseo que mis convicciones sobre esta materia sean acogidas por V. SS. con bondad: que se dignen pensarlas en la balanza de su ilustrada razón con imparcialidad y detenimiento; y si entonces no merecieren su aceptación, sean condenadas al olvido y al desprecio; pero que en caso contrario, como Diputados justos y valientes, llenos de crédito y reputación en el Congreso, empleen su influencia para que se suprima aquel artículo 4.^o del proyecto de Constitución en el nuevo Código que decreten las Cortes; y caso de haberse ya desgraciadamente aprobado por el Congreso al recibo de esta carta, será conveniente neutralizar su aplicación á los Fueros de las Provincias Bascongadas con algún artículo adicional que parezca oportuno, ó con uno terminante que diga: «Las relaciones gubernativas, políticas y administrativas de las tres Provincias Bascongadas con el gobierno de Isabel II y sus sucesores, serán las mismas que lo han sido en todos tiempos con los demás reyes antecesores de España.» Si las Cortes admitieran un artículo tan explícito para hacerlo insertar en la nueva Constitución del Estado, sería de esperar, y yo no lo dudo, que los pueblos de Bizcaya abandonasen prontamente la bandera de D. Carlos. El sentimiento profundo y casi exclusivo que domina á los naturales de estas provincias es el de la conservación de sus antiguas libertades y leyes. Ellos no pelean por el triunfo del Pretendiente; pelean tan sólo por conservar sus fueros: y como hijo del país, y como conocedor de su amor imponderable á las venerandas instituciones que han heredado de los fundadores de sus Repúblicas, de los patriarcas tal vez de la libertad de la tierra; y como conocedor también del carácter bravo é indomable de mis compatriotas, no menos que de los recursos inmensos que les proporciona el

país para la guerra defensiva, soy de parecer que las Cortes y el Gobierno mediten muchísimo sobre la difícil y acaso imposible empresa de alterar la legislación, administración y gobierno político de estas provincias. Tengan V. SS. por sabido que todos los bizcainos, desde el más abierto partidario de Carlos, hasta el más bravo y exaltado nacional de Bilbao, aman con igual ardor los fueros inmemoriales de su tierra; y séame licito manifestar á V. SS. que un decreto nacional sancionándose su abolición por el Congreso, no solamente embravecerá la guerra de este país, haciéndola más general y más terrible de lo que ahora es, sino que también debilitaría nuestro partido, y entonces cada vez crecerían las dificultades de nuestra situación, se aumentarían los conflictos del gobierno, y se alejaría de nosotros la esperanza de la paz. Nada es más natural que el amor de los bizcainos á su hermoso é incomparable gobierno, ni nada más digno de respeto que su magnífico *Arbol de la libertad* plantado en Guernica en remotos tiempos, y cultivado y conservado de siglo en siglo hasta nuestros días. Este Arbol sagrado, y triunfante en medio de tantos tiranos, y de tantos gobiernos absolutos, causaría escándalo y asombro que se intentara derribar por un gobierno libre como el que ahora felizmente nos rige en nuestra patria. Las Repúblicas bascongadas, modelos admirables de sabiduría y de gobierno, deben conservarse en su pureza, no tan sólo porque su existencia no perjudica en nada á la felicidad de las demás provincias de España, sino también porque la justicia lo exige, y porque engastadas en nuestra nación, no serían otra cosa que estrellas luminosas y majestuosas, espejos de adorno en el gran salón de la libertad de España. Estas estrellas simbólicas de luz, la despedirían siempre plácida y dulce sobre la vista de los Iberos libres, y en estos espejos mirarían y admirarían los sabios y los patriotas las bellezas de las instituciones sociales de un país pequeño, pero digno del respeto de las naciones. Con estas instituciones gozan los pueblos de Bizcaya de un gobierno sin gabela de ningún género y sin contribuciones de ninguna especie.

(Se concluirá.)





CARTA ESCRITA

POR

D. PASCUAL DE CHURRUCA

EN DEFENSA DE LAS LEYES Y FUEROS DE LAS
PROVINCIAS BASCONGADAS

(CONCLUSIÓN)

El bello ideal de las utopías modernas en materia de buen gobierno, se halla realizado en estas provincias, por la sabiduría de sus legisladores. Aquí se administra y gobierna sin empleados públicos; aquí se defienden la independencia y la libertad sin ejércitos permanentes; aquí el comercio no tiene trabas; aquí no hay gastos ni de administración, ni de guardias, ni de seguridad pública; y de consiguiente no hay contribuciones, que en otros gobiernos menos felices son necesarias para pagar sus empleados y sus ejércitos, y que aquí ninguna aplicación podrían tener; aquí el labrador recoge íntegro lo que la tierra le produce; aquí la industria y el comercio se ejercen con toda libertad; aquí el pueblo ha sido siempre el único soberano; aquí los hijos de la tierra han ejercido con la mayor latitud sus derechos políticos; aquí

las leyes y los fueros han emanado del pueblo, y han sido dados por el pueblo; aquí los Reyes de España, no mandaron jamás como en las otras provincias, no tuvieron autoridad para dictar leyes como en ellas. Estas Repúblicas se hallan agregadas á la corona de España, sin perjuicio de sus fueros. Los Reyes de Castilla no son Soberanos de esta tierra, ni ejercieron jamás en ella autoridad de tales. La soberanía reside siempre en las Repúblicas, en su pueblo; de ellas emanaron esas leyes, esos fueros inmortales, que no son ni concesiones, ni mercedes de ningún monarca. Bizcaya ha tenido un Señor con la representación de simple gobernador de la Tierra, y con la de Capitán de guerra mandaba las tropas en los combates, y gobernaba los pueblos en la paz; no intervenía en la formación de las leyes de la República, ni le era dado alterarlas; no le era permitido crear empleados públicos para la Administración, ni instituir fuerza armada permanente, ni embarazar las asambleas legislativas, ó juntas anuales del pueblo, ni imponer ningún género de contribuciones, ni ejercer en fin ningún acto de soberanía. Los Reyes de Castilla heredaron con el transcurso del tiempo este Señorío, pero lo heredaron sin aumento de autoridad, y sin menoscabo de los fueros del pueblo. Así se nota que los monarcas de España, con el título de Señores de Bizcaya, no se creyeron jamás con derecho de dictar leyes á esta República, atropellando sus inmemoriales fueros. Hé aquí, en resumen, la historia de los derechos y de la independencia de las tres provincias Bascongadas; independencia jamás interrumpida desde la fundación de sus pueblos hasta la fecha presente. Ni los Romanos, ni los Árabes, ni los Godos, ni ninguno de los pueblos, ni ninguno de los Reyes que han dominado en España, la hollaron jamás. El soberbio Augusto, con su poderoso ejército, quiso conseguirlo, pero después de cinco años seguidos de combates prósperos y adversos entre los bosques y desfiladeros de este suelo terrible, inutilizadas y derrotadas en muchos encuentros sus legiones, tuvo al fin que retirarse enfermo y fatigado á Tarragona sin lograr su objeto. No cupo mejor acogida á los Árabes delante de las asperezas de esta tierra. Ni en nuestros tiempos las huestes de Napoleón andaban afortunadas en este país. Dígaseme ahora de buena fe; ¿con qué derecho, con qué razón pueden las Cortes pretender la abolición de los fueros de este pueblo, en todos tiempos independiente, en todos tiempos libre, en todos tiempos bien gobernado? El derecho de la fuerza querrá tal vez alegarse como legítimo; pero este derecho no debe aplicarse hasta des-

pués de la victoria, y hacerse antes es siempre inoportuno, es antipolítico, y es hasta ridículo, si me es lícito explicarme así. He indicado también á V. SS. las principales bellezas de las instituciones de estas tres incomparables provincias, dignas más bien de imitación y de tipo para los pueblos, que de proscripción y de muerte para nuestras Cortes Constituyentes. V. SS. confesarán ahora que los naturales de esta tierra clásica de libertad, tienen sobrada razón en amar sus fueros, tanto como su existencia, y en hallarse dispuestos siempre para su defensa. Confían además en su valor y en las asperezas de su tierra, y no olvidan jamás esos recuerdos históricos, esas tradiciones orales que les hace creer son poco menos que invencibles. Nuestro Gobierno, recientemente convencido de la necesidad de mezclar la política con las armas para la más fácil pacificación de estas provincias, ha dispuesto con juicio y tino que se repongán en San Sebastián, Vitoria y Bilbao las antiguas Diputaciones forales, suprimiéndose las constitucionales que ya estaban instaladas. Tan oportuna medida, aunque emanada aisladamente del gobierno, y sin verdaderas garantías de estabilidad, ha sido no obstante bien recibida por todos los liberales hijos de este país comprometidos en la causa de la libertad nacional, y ha causado también favorable sensación en el interior de la tierra. Pero entretanto, desgraciadamente, nuestra Comisión del proyecto de reforma de Constitución pensaba sin duda de distinto modo que el Gobierno, ó veíase dominada de principios de nivelación universal; y de cualquiera manera que fuese, trabajaba en sentido contrario que aquel, y redactaba ese artículo 4.º que motiva mi carta, y que derriba por tierra intencionalmente la antigua legislación de las tres Repúblicas bascongadas; y adviertan V. SS. que de exprofeso les uso de la voz Repúblicas para que se note que la España no puede con nuevas instituciones acrecer la democracia de los gobiernos de este país, ni aumentar los derechos políticos de sus pueblos, así como tampoco mejorar su administración. Lo único que la España puede hacer es contagiarles de esa epidemia de empleados, de guardas, de aduanas, de fuerza armada permanente, de estancos de tributos y de todas esas calamidades que ella conoce y que ella necesita, pero que estas provincias jamás las conocieron ni las necesitaron para ser felices, independientes y libres, ni las quieren necesitar para hallarse bien gobernadas. Yo les ruego á V. SS. con el acento de la convicción y del patriotismo más puro como español y como natural de la provincia de Guipúzcoa,

amante á la vez de la libertad de España y de las constituciones de mi nativo suelo; como militar que en sus montes y desfiladeros combatió á los franceses en la guerra de la Independencia, y por lo mismo con voto bastante sólido para graduar la importancia y naturaleza de la que actualmente se hace; como apreciador exacto de lo que pueden 51 batallones y medio de facciosos favorecidos del paisanaje y del terreno; como conocedor, en fin, de lo que son capaces de hacer, y de lo que harían en los pueblos llegando á saber que se les quitaban sus fueros, con la evidencia, señores, de que perecerían todos primero que someterse á semejante condición, de que se armarían no sólo los casados que en el día no lo están, sino hasta sus mujeres y ancianos para combatirnos audazmente, y de todas maneras de que tendremos guerra para años y años sin poder vaticinar su término. Yo les ruego á V. SS. con el interés que el bien de la patria me inspira que influyan poderosamente entre los demás Señores Diputados de la nación, para que no tan sólo no se destruya la obra principiada por el gobierno al reponer las Diputaciones forales en las tres capitales mencionadas ya, y para que se omita en el nuevo Código fundamental del Estado el artículo 4.º, título 1.º del proyecto, sino que además abordando V. SS. con valentía desde ahora la importante y gravísima, aunque clara cuestión de los fueros de las tres provincias bascongadas, alcancen V. SS. el honor y la gloria de hacer triunfar la justicia en el seno del Congreso sobre tan capital resolución. «Las Repúblicas de Bizcaya, Alava y Guipúzcoa, se regirán en lo sucesivo con las mismas leyes y fueros que siempre se han regido.» Hé aquí el artículo que convendría insertarse en nuestra ley fundamental para la terminación de la guerra de estas provincias para el pronto triunfo de nuestra causa y para que un Congreso de hombres libres, no respetase menos que los monarcas más absolutos las libertades y fueros de este pueblo, el más antiguo acaso de los que poblaron la península. No tengo inconveniente en que esta carta la lean V. SS. y la publiquen; hija es de mi convicción, y de mi amor á la patria; mi pluma ha escrito lo que mi corazón ha sentido. Dos veces ha naufragado ya por desgracia la libertad en España. Yo no temo que por tercera vez la perdamos; pero lo que quiero es verla cuanto antes triunfante; quiero ver enjugarse tantas lágrimas y alcanzar el término de tantos desastres y de tanta calamidad como aflige a nuestros pueblos. Las Repúblicas Bascongadas ellas por sí se saben gobernar. Ellas defienden también su tierra con sus propios hijos cuan-

do las naciones extrañas declaran la guerra á la nuestra. Si es la Francia la que acomete á España, estas provincias alzan al momento, organizan, arman y pagan nueve batallones á lo menos de á mil doscientas plazas cada uno. Con ellos ayudan á los ejércitos nacionales, y á su lado combaten al enemigo, y lo hostilizan con valor. Si la guerra es marítima, si los ingleses nos la han declarado, estas provincias hacen armamento de mar y persiguen en este elemento á los enemigos de España, y amparan nuestro comercio; y defienden las costas. De esta manera, sin servir de gravamen alguno á los españoles, estas Repúblicas los ayudan en todas sus guerras con todo género de sacrificios, y prestan siempre importantes servicios á la nación; y no se crea que sólo en la guerra los prestan, porque en la paz también remesan periódicamente cuantiosos donativos de armas y de dinero al gobierno español, donativos tal vez equivalentes á las contribuciones de las otras provincias. Gozan estas Repúblicas, además de sus fueros inmemoriales, de algunos privilegios y gracias de poca importancia, que los Reyes de España las han concedido en agradecimiento de servicios prestados; estos privilegios, tanto por su naturaleza como por su origen, no deben de ningún modo confundirse con los fueros del pueblo. Los fueros no son otra cosa que la legislación fundamental de las Repúblicas; su emanación es del pueblo, su carácter es inviolable en razones de justicia; los privilegios son cosa diversa, son de origen menos remoto, son gracias dispensadas por los monarcas españoles y como tales pueden modificarse ó suprimirse. Las Cortes de la nación con el Rey tienen derecho á revisarlos ó abolirlos. He presentado á V. SS. cuantas consideraciones de justicia, de política y de conveniencia pública he creído oportuno para que se interesen en el mantenimiento de los respetables fueros de las Provincias Bascongadas, y para que en este sentido influyan V. SS. en el Congreso constituyente. Yo me lisonjeo de haber llamado alguna atención á la ilustración de V. SS., y de haber interesado su generosidad en favor de la existencia de unas leyes transmitidas por un pueblo valiente y virtuoso hasta nosotros, al través de siglos y siglos como modelos admirables de sabiduría y de libertad entre los hombres. Yo les aseguro á V. SS. que nada me envanece tanto como el haber nacido bajo la influencia dichosa de estas leyes, y que sentiría en mi corazón el verlas borradas desafortunadamente. Aquí debiera yo, sin duda, terminar mi carta, pero algunas consideraciones me vienen aún que no las debo omitir, puesto que son

pocas, y que también pueden merecer la atención de V. SS. Vamos al caso.

Son las Provincias Bascongadas tesoros de mucho precio para la Francia y la Inglaterra bajo el aspecto comercial; ellas, como esencialmente consumidoras, acuden á los mercados de una y otra nación, y dan considerable nota á su comercio; son de alta importancia los intereses que se atraviesan en este giro mercantil, y no los miraron jamás con indiferencia ni los franceses ni los ingleses. Es, pues, probable, es de esperar, que á pesar de los socorros que en el día nos prestan para el triunfo de Isabel, no dejen por eso de atender á sus propios intereses en último resultado, y que no consientan nunca el establecimiento de un sistema productivo de Aduanas en estas provincias; llegado este caso, aun prescindiendo de todo lo demás que llevo expresado, se vería el artículo 4.º del proyecto de la Comisión, á que he aplicado mis consideraciones, en el peligro inminente de verse anulado de hecho; porque manteniéndose la libertad comercial de estas tres provincias, ya no podrían regir unos mismos códigos en toda la *Monarquía*. Hé aquí otra nueva y gravísima razón para que dicho artículo se suprima ó se modifique. Dícese por algunos que la guerra de las provincias es guerra de principios y no guerra de fueros; pero yo les contesto que los naturales de Bizcaya no se matan porque triunfen principios de absolutismo y de tiranía, sino porque los ambiciosos y los agentes del carlismo les hicieron creer y continúan haciéndoles creer que iban á perder sus fueros. Esta es la base sólida y terrible de la guerra de estos países, que por esta causa también tiene su carácter más grave y más extenso que en Cataluña ó Aragón.

Durante el memorable sitio de Bilbao, á varios facciosos se les ha oído á gritos, al frente de los muros de la plaza, dirigiendo su voz á algunos nacionales nuestros: «nosotros no peleamos por los frailes, ni por nadie, sino por nuestra independencia y libertad.» Con esto acaso nos convenceremos de que el arca de federación que defienden los pueblos de Bizcaya no es el arca de federación entre D. Carlos y el autócrata de las Rusias, sino el arca de sus libertades y de sus fueros. Mal hicieron, sin embargo, en alzarse sin motivo ni razón contra el trono legítimo de Isabel II, pero los ambiciosos y los fanáticos ejercieron aquí su influjo como en otras provincias sobre el incauto pueblo y lograron conmoverlo á fuerza de seducción y de violencias. Deploremos esta calamidad, y ocupémonos tan sólo de los medios de conjurarla.

El reconocimiento de los fueros es, á mi ver, el paso más necesario é indispensable para que alcancemos paz. Los principios de igualdad de derechos y de cargas que en los gobiernos representativos deben siempre observarse para las provincias de una misma nación, no son aplicables á las de Bizcaya, que se hallan agregadas á España condicionalmente y sin menoscabo de su independencia en todo lo concerniente á sus derechos políticos, á su administración y gobierno, y á la formación y observancia de sus leyes: sería por lo mismo tan absurdo como injusto y arbitrario el decirles ahora: «vosotros os habeis gobernado sin empleados públicos, porque érais virtuosos y no queríais molestar á vuestros pueblos con semejante gravamen; pues bien, esto es diferente de lo que nosotros hacemos en nuestras tierras, y no es justo que seais con vuestro sistema más ricos y felices que nosotros; es necesario que nos nivelemos. Es necesario que desde hoy tengais intendentes, guardas, administradores, oficinistas, etc., etc., y que los mantengais á costa del pueblo. También habeis vivido sin soldados en tiempo de paz, porque adoptásteis el sistema de alzaros en masa en caso preciso en tiempos de guerra, y así os ahorrábais grandes gastos, y no privábais sin objeto á la agricultura de los brazos que la eran necesarios. Este método original vuestro os ha hecho ser más ricos y más dichosos que nosotros, y ha libertado de mucha inmoralidad á vuestras costumbres. Esto es injusto, pareceis un pueblo privilegiado; nada importa que vosotros hayais obrado así porque érais un pueblo independiente y libre; también nosotros queremos ahora libertad, y es preciso que os niveleis con nosotros, y que tengais soldados para las guardias de los teatros, para que caminen en orden las procesiones, para que se hagan salvas á los diputados, para que no se salgan los enfermos de los hospitales, y para mil objetos de utilidad al estado que vuestra sabiduría ha despreciado siempre.» He aquí en resumen y exactamente lo que se haría con las Repúblicas bascongadas, si por nivelarlas á las demás provincias del Reino se las quisiese con violencia arrebatar sus venerandos Fueros. Decidan ahora V. SS. con su ilustración si las Cortes harían bien en abolirlos, ó si harían mejor en conservarlos, para que en ellos tuvieran siempre los españoles un libro abierto de buen gobierno y de legislación social.

Bastante largo he sido, Iltres. Diputados, y bastante pesado tal vez en mi escrito. Sentiré con él haberles molestado. Mediten V. SS., sin embargo, sobre cuanto acaban de leer: no les impido que ante las

Cortes mismas muestren V. SS. mi carta si su prudencia y juicio lo considerase así conveniente para bien de la patria. No examinen V. SS. sobre el mapa á las Provincias Bascongadas, ni las desprecien por su pequeñez. Contémpnenlas V. SS. en la historia. Estudiadamente no he hablado nada de los fueros de Nabarra, porque no conozco bien la naturaleza, origen y antigüedad de ellos. Si hubiese pactos y condiciones entre aquel Reino y la Corona de España, estas condiciones y pactos habrán de llenarse á mi juicio. Reconocidas por el Congreso nacional las instituciones especiales de las Repúblicas bascongadas, los actuales diputados de estas no tendrían derecho ya á ocupar asiento en él. Si, pues, alguno de ellos no se mostrase acorde con mis opiniones y deseos, nada debería yo extrañar que le fuese sensible el haber de renunciar á su honroso puesto. Además podría esto consistir en que él y yo tuviésemos distintos grados de condiciones sobre la importancia y naturaleza de la guerra presente, sobre los medios defensivos del país, y sobre otros objetos que fijan mi opinión. En este lugar me será permitido honrar la memoria de las Diputaciones generales de Bizcaya. Sus ilustres individuos, elegidos por la República para guardadores de sus franquicias y fueros, nunca han fatado á la más exacta observancia de sus deberes y juramentos. Ellos han celado con grande vigilancia la conservación de aquellos preciosos objetos, y como representantes únicos del pueblo, han defendido con nobleza su libertad y sus intereses. En la época del Estatuto, viéndose estrechados con órdenes del Ministerio, y amenazados de la fuerza para proceder á la elección de procuradores á Cortes, protestaron solemnemente contra esta violación de los fueros del país, y elevaron al trono una enérgica exposición, y anunciaron en ella funestas consecuencias para la tranquilidad de los pueblos, si sus venerandas instituciones no eran respetadas. En tiempo menos remoto procedieron con igual entereza á la elección de los actuales diputados á Cortes. Y esto es bueno que lo sepan V. SS., si acaso lo ignoran, para que nunca se crea que estas Repúblicas tienen verdaderos representantes de su voluntad en el seno del Congreso español, y que los actuales han sido nombrados sin aprobación y consentimiento de la Diputación general de las mismas, único cuerpo representativo de la soberanía popular de este país, en defecto de las asambleas ó Juntas generales de la provincia, que suelen celebrarse bajo el hermoso *Arbol de libertad de Guernica*. He llegado ya al extremo de mi carta. Les reproduzco á V. SS. cuanto desde

el principio llevo manifestado: nada les habré dicho que no lo supiesen como yo. Mis votos para la libertad y la paz de mi patria. V. SS. como representandes ilustres, pueden contribuir mucho á ello. Las Repúblicas bascongadas no dejarán de hallar simpatias en el Congreso; el descanso de nuestros pueblos reclama medidas razonables de pacificación. Yo espero mucho de V. SS., de su patriotismo y de su saber; si todo me saliese fallido; si el hado abandonase los derechos inviolables de un pueblo virtuoso y digno del aprecio del Congreso español, yo les haría á V. SS. un terrible vaticinio.

Este pueblo, idólatra de sus venerandas instituciones y antiguas libertades, ó perecería entero, ó abandonaría para siempre á España en medio de su desesperación, primero que consentir en la pérdida de tan queridos objetos.

Les he fatigado, señores diputados; reciban V. SS. las seguridades del honor que tiene en saludarles y en ofrecerse suyo atento servidor
Q. B. S. M.

El Coronel del Regimiento Infantería de Borbón,

PASCUAL DE CHURRUCA.

UDABERRIA



MUSIKA-LARI BIKAIN ON RAIMUNDO SARRIEGUI JAUNARI DONKITUTAKO

KANTACHOA

Berdez apaintzen dira
goiak eta beak,
pizkortzen kanpo igar
indarrrik gabeak,
ontan nork bañan zeñek

azaldu obeak
beren pichitasun ta
beren koloreak,
kolkoak irikitzen
dituzte loreak.